

**AL DESPACHO:** informando que la parte demandante allegó las diligencias de notificación llevadas a cabo a la parte demandada el día 4 de octubre de 2022. Lo anterior, para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

  
**LAURA LUCÍA GARCÍA PLATA**  
Oficial Mayor



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

[j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j011cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

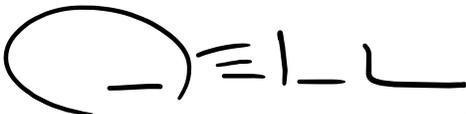
AUTO I –

De conformidad con la constancia que antecede, procederá el Despacho a REQUERIR a la parte demandante para que, conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, proceda a procurar la notificación remitiendo a la dirección física de la demandada, el escrito de demanda, junto con el auto admisorio de la misma, advirtiendo que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, en razón a que la dirección de notificaciones judiciales consignada en el certificado de existencia y representación legal es la CARRERA 13 A # 3 - 58 BARRIO PUERTO MADERO Piedecuesta. Para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor de la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

Así mismo, deberá el interesado afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, so pena de no tener por cumplido el trámite de notificación.

Cumplido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al presente trámite.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

  
**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No.190** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **16 de noviembre de 2022**

**VIVIAN JULIETH NIÑO GALVIS**  
Secretaria